

de Repartimientos de Indias y para ellas  
Comendados de ministros y depederos de Cruzada fab  
miliary y ministros de Santo Oficio hermanospin  
dicos de Religión ministros de Santa Real y guar  
day de ellas, estan queros de Negros, tauales goberna  
y otros Jueces Comisarios de las Santa Herman  
dady Salitros, Queros de yegua y otros asi por  
no contenerse los tribunales en nombres solo aque  
llos precisos de numero como por la abusiva ne  
gociacion que se ha de por muchos vezinos a como  
dados para obtener semejantes titulos y los arren  
dadoy de Santa Real y otros que algan tener fa  
cultad para venderlos, o la qual se ualen para  
establecerlos sin necesidad aun en los pueblos y con  
ta poblacion de que se ve conore con evidencia  
ser otro el fin de la solitud de los titulos que la  
utilidad de gozar exencion de la fazienda y carga  
que por demerito se caen necesariamente sobre los  
vezinos goberny y que menos pueden llevarlos de  
que resultan al mismo tiempo dos gravissimos da  
nos, el uno a las tropas que en lugar del descanso  
y alivio que deuen gozar en el alojamiento en  
encuentran necesidad que las afligen, y el otro  
may principal que no pudiendo los vezinos goberny  
sobre llevar solos tan pesada y carga se ven pres  
tisados a desan para sus casa y lugares metien  
do a mendigos de que se sigue sin duda ad mas  
los perjuizos que ocasiona la fente o ziosa berte  
tanto pueblos a veuados y prudente para el ul  
timo de los cargos y otros ministros precisos, con  
gos dolorosos efectos siendo tan ciertos como trans  
zenden a toda España y que el desorden  
o abuso de expensas en los pueblos especialm  
por lo que mira a floxamiento es uno de los puntos

